

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 5 de diciembre de 2023

Radicado No. 2023-00608

En atención a la petición obrante en el archivo digital 11, y de conformidad con el artículo 92 del CGP., se autoriza el retiro de la demanda. Dejar las constancias de rigor.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ